BOLLEL LILLAR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH

Helperal, conors that con the control of the contro

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y enuncios que hayan de insertarse e 10s, BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados peri ódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevade á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestpe, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración coninclusión del importe del tiempo de abono en letra de tácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios eficiales de page, línes ófracción 0.50 pts

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública.

No habiendo presentado en la Secretaría de esta Junta los Maestros comprendidos en la siguiente relación las cuentas de material de adultos del segundo semestre de 1907, según dispone la circular de la Dirección general de primera enseñanza de 9 de Julio próximo pasado, publicada en la Gaceta del día 12 de dicho mes, se les hace saber por el presente anuncio que si dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, no remiten con oficio las aludi das cuentas, se les excluirá de la relación que para el percibo de dicho emolumento es necesario elevar á la Superioridad.

Madrid, 10 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Cembrano.

Relación que se cita.

Don Godofredo Flores, de Ajalvir

Don Godofredo Flores, de Ajalvir. Lorenzo López del Prado, de Alcalá de Henares.

Eduardo García, de ídem.
Felipe de Pablos, de Aravaca.
Lorenzo Cobertera, de El Berrueco.
Mauricio R. Cárdenas, de Brea.
José López, de Casarrubuelos.
Juan López Villarreal, de Cervera
de Buitrago.

Marcos Rodríguez, de Coslada. Emilio Orduño, de El Escorial. Amalio Cañadas, de Fuencarral. Felipe Fernández, de Fuenlabrada. Lorenzo Moreno, de Gargantilla. Faustino García Aranda, de Getafe. Marcelo Licea, de Griñón. Juan José Navas, de Guadarrama. Niceto Niharra, de Hoyo de Manzanares.

Hilario Muñoz, de Humanes de Madrid.

José María Malo, de Lozoya.
Vicente Alvaro, de El Molar.
Gregorio Sánchez, de Los Molinos.
Hilario Marín, de Navalagamella.
Ildefonso Pérez Bravo, de Olmeda de la Cebolla.

Fernando Fernández, de Paracuellos.

Rafael Cruz Juez, de Paredes de Buitrago.

Francisco Pereira, de Parla. Félix Pastor, de Pelayos.

Francisco del Fresno, de Perales de Tajuña.

Vicente Santos, de Pinilla del Valle. Mai uei García Pérez, de Pozuelo del Rey.

Fernando Sánchez, de Ribatejada. Juan Humbría, de Robledillo de la

Gerardo Oyarzábal, de San Martín de la Vega.

Fernando Cosido, de La Cereda. Lucas Bonacasa, de Navalespino. José Pereda, de Talamanca.

Juan López Iñíguez, de Tielmes. Gregorio Navarro, de Torrejón de Ardoz.

Severino Quirós, de Torrelaguna. Valentín Ruiz Gutiérrez, de Torres.

Maximiliano Elegido, de Valdeavero.

Antonio Pichilo, de Valdetorres. Sandalio Vázquez, de Villa del Prado.

Ruperto Sanz, de Villaconejos. Claudio Adradas, de Villamanrique. Máximo González, de Villavieja. Antonio Cordero, de Villarejo de

Pablo Lozano, de Zarzalejo. Juan Ramón Sáenz, de Villamanta.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Salvanés.

Sesión del 20 de Abril de 1911. Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clo-

nard, Cavanna, Conde de Limpias y Amírola.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y de clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Inclusa.

- Quintín Fernández Fernández. Pendiente.
- Mariano Alvarez Fernández. Util condicional.
- José Auñón Morales. Talla: 1,508, excluído temporalmente. Pendiente de curación.
- Joaquín Abenza Contera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 14. Manuel Canalejas López. Inútil, excluído temporalmente.
- 16. Francisco Fernández Merlo. Talla: 1,532, íd. íd.
- 22. Andrés Talavera Belmonte. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- ve el expediente para su ampliación.
- 27. Manuel Barroso Jimeno. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infanteria del Rev.
- Ramón Enche Gálvez. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- Eduardo Pastor Díaz de Tudanca.
 Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Antonio Vélez García. Reconocido el hermano, pendiente de observación.
- Mariano Loa Martín. So'dado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Anastasio Monárriz Arellano. Talla: 1,534, excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.

- Manuel Llorens López. Excluído por fallecimiento.
- José Sedeño Tamayo. Util condicional.
- 40. Francisco Abia Barco. Inútil, excluído temporalmente.
- 42. Eugenio Cuéllar López. Idem, íd. totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 44. Emilio de Nicolás. Pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
- 46. José Alvarez Martín. Inútil, excluído temporalmente.
- Román Jiménez Molina. Pendiente de reconocimiento.
- Pablo Ramos Taeño. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Antonio Saiz García. Talla. 1,540, excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 58. Rufino Sancho Corbi. Inútil, í lem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 59. Venancio Pulgar Zarza. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Lorenzo Payo Aguado. Reclámese certificado al Penal de Ocaña.
- 63. Pedro Sanguino Candela. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- Alfredo Augusto Ramos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 67. Ramón Valencia Busquier. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 68. Pedro García del Oso. Id., id. id.
- 71. Juan Pérez Martínez. Id., íd. temporalmente.
- Justo Navarro Garcia. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 75. Manuel Paz Miguel. Talla: 1,524, excluído temporalmente.
- 77. Antonio Benito García. Idem:
 1,470, id. totalmente con arreglo
 al caso 3.º del art. 80.
- 78. Manuel Fernández Redondo. Idem: 1,518, id. temporalmente.
- 9. Leoncio Arias Rodríguez. Inútil. excluído temporalmente.
- 80. Luis Fernández Sicilia. Soldado condicional, comprendido en el case 2.º del art. 87.

- 83. Ecequiel San José Sanz. Util condictional.
- 85. Felipe García Cano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 86. Ulpiano Malmierca Pedraz. Inútil, excluído temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 87. Anselmo García Sánchez. Tall: 1,500, excluído temporalmente.
- 89. José Alconero García. Inútil, ídem idem.
- 90. Raimundo Moreno Utrilla. Reclámese certificado de defunción.
- 91. Felipe Gil Pato. Soldado por haber obtenido la talla de 1,586 y desistido de la excepción.
- 92. Gregorio Garrido Fernández. Util condicional.
- 93. Manuel Sánchez Sancho. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 94. Julián Rebolo Rueda. Util condicional.
- 95. Timoteo Martínez Pérez. Pendiente de reconocimiento.
- 96. Deogracias Panadero Pascual. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 97. Basilio González Martínez. Talla: 1,480, idem id. 3.º id.
- 98. Miguel Picazo Matoque. Reconocido útil. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- Ioi. Luis Martínez Pérez. Talla: 1,500. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 102. Dionisio Mesa Encinas. Inútil. Excluído temporalmente.
- 103. Cristóbal Parejo del Pozo. Talla: 1,520. Idem id. Util condicional.
- 107. Francisco Avilés Chavarrías. Talla: 1,520. Idem íd.
- 109. Miguel Fernández Alamo. Inútil. Idem id.
- 110. José María García García. Idem id. idem.
- 112. Santiago Marinas Mauro. Pendiente de reconocimiento.
- do condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 115. Juan de Dios Navarro Domínguez. Inútil. Excluído temporalmente.
- 116. David Dorado Díaz. Pendiente de reconscimiento.
- 117. Miguel Martín Fernández. Talla: 1,530. Excluído temporalmente.
- 118. Antonio Martín Landero. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
- Félix Alvaredo Foncillassas. Util condicional.
- 123. Luis González. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 124. José García Torrego. Idem id. id.
- 125. Eleuterio Contreras Montón. Idem ídem íd. 2.º íd.
- 127. Alfredo Gil Moral. Idem id. id. 1.º idem.
- 128. Gregorio García Moreno. Pendiente.
- 131. Rogelio Plaza López. Inútil. Excluído temporalmente.
- 133. Casimiro Ramírez Román. Idem ídem íd.
- 139. Rafael Domínguez Dorrego. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 141. Mariano Raspal Aguira. Recláme-

- se certificado á la Prisión de Alcalá de Henares.
- 142. José López López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 144. Cecilio García Calamitas. Pendiente de reconocimiento.
- 146. Celedonio Salas Huertas. Reclámese certificado de existencia en filas al 14.º tercio de la Guardia civil, Sección montada.
- 148. Tesifonte Sánchez Sañudo. Pendiente.
- 149. Felicísimo Caballero Frías. Talla: 1,491. Excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 150. Pedro Carrión Fernández. Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1,552.
- 152. Julio Arnaz Mira. Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 153. Tomás Fernández Redondas Cebaderas. Soldado por haber desistido de la protesta.
- 155. Carlos Pinto Sánchez. Inútil. Excluído temporalmente.
- 156. Agustín Negrache Pujol. Talla: 1,492. Excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 157. Gregorio Martín Terrón. Talla: 1,523. Inútil. Excluído temporalmente.
- 161. Nicolás Asperilla Iglesias. Util condicional. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 163. Manuel Vázquez Lage. Util condicional.
- 164. Restituto Ruiz Requena. Talla:
- 165. Ricardo Carrasco Castañares. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 166. Gabriel Sánchez Guerrero Urquizo. Talla: 1,484, excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
- 168. Hipólito Olalla Picado. Soldado, por haber resultado útil.
- 170. Justo Fernández Díaz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 173. Primitivo Muñoz Jiménez. Inútil, excluído temporalmente.
- 174. José Escayola Rodríguez. Util condicional.
- 176. Manuel Garbín Miralles. Se devuelve el expediente para su am pliación.
- 179. Antonio Fernández Delgado. Talla: 1,522. Inútil, excluído temporalmente.
- 183. Victoriano Fernández Mateos. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
- 184. Cirilo Gómez y Gómez Inútil, ex cluído totalmento con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 185. Esteban Domingo Nieva. Soldade condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 186. Manuel Macipe Sierra. Util condicional.
- 89. Feliciano Narros Espinosa. Talla: 1,512, exciuído temporalmente.
- 90. Manuel Perpiñán Laosa. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 191. Marcelino Dorrego Moreno. Soldado condicional, comprendide en el caso 2.º del art. 87.
- 192. Andrés Campos Manzanares. Pendiente de clasificación.
- 93. Teófilo Sorando Aranda. Soldado |

- condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 197. Pedro Cabrera Higuera. Pendiente de reconocimiento.
- 198. Vicente Gismero Pernas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 199. Emilio Castán Bricio. Inútil, excluído temporalmente.

REEMPLAZO DE 1909 Santa María de la Alameda.

- 1. Cristino Martín García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 Cabreriza (Soria), 1911.
- Lázaro Muñoz Casado. Inútil total. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Hervás (Cáceres), 1910.

- 15. Cancio Regidor Lumeras. Inútil total. Idem íd. íd.
 - Villamediana (Palencia), 1911.
 - 1. Paulino Tejero Gómez. Util. Remítase la id. id. id.

Sisante (Cuenca), 1908.

- 24. Francisco Martínez y Martínez. Inútil temporal. Idem id. id. id. Sisante (Cuenca), 1910.
- 7. Amador Pardo Castillo. Talla: 1,525 metros. Idem id. id. id. Morales (Soria), 1908.
- 2. Aniceto lñigo León. Idem: 1,530 metros. Idem id. id. id.

Castrodeza (Valladolid), 1905.

2. Justino Gallego Valdés. Idem: 1,520 metros. Idem id. id. id.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de les mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión del día 21 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna, Conde de Limpias y Amírola.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Ceferino Sanz Matamoros, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, tué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911 Inclusa.

- 4. Mariano Alvarez Fernández. Inútil, excluído temporalmente.
- 44. Emilio de Nicolás. Idem íd. totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 116. David Derado Díaz. Idem id. id. id.201. Jesús Sanz Guerrero. Util condicional.

- 202. Valentín Campos Almarza. Talla: 1,510. Excluído temporalmente.
- 203. José Sanz. Reclámente certificado de existencia en filas al Regimiento de Infantería de Burgos.
- 205. Miguel Panadero Salinas. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 208. Pablo Díaz de la Osa. Inútil. Excluído temporalmente.
- 209. Pascual Soto Jiménez. Util condicional.
- 210. Angel Letón del Valle. Talla: 1,515. Inútil, exclutdo temporalmente.
- 211. Ricardo Peral Valor. Inútil. excluído totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 212. Ecequiel Rodríguez Ruiz. Pendiente de clasificación.
- 216. Francisco Tamargo Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso a.º del art. 87.
- José López Bonilla. Idem id. id.
 Miguel Aznar Fernández. Reclámese certificado al Correccional de Zaragoza.
- 219. José Baró Aguado. Util condi-
- 220. José Berlanga Pascual. Se devuelve el expediente para su amplia-
- 231. Francisco Valles García. Inútil, exă cluído tetalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 222. Luis Alvarez Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- s25. Silverio López Pedrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 220. José García Fabré. idem, id. 2.º idem.
- 228. Francisco Ortiz Carrasco. Pendiente.
- 232. Salvador Amor Gil. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
- 233. José García Pardo. Talla: 1,531, excluído temporalmente.
- 235. Fermín Henche Serrano. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 236. Victoriano Llorente Llorente. Idem, idem temporalmente.
- 237. Carlos Molinero Quesada. Util condicional.
- 241. Angel Gamo Redondo. Pendiente de clasificación.
- 242. César Alvarez Comet. Inútil, excluído temporalmente.
 244. Sandalio Escalá Muñoz. Talla:
- 1,532. Inútil, íd. íd. 245. José de Mingo Torres. Pendiente
- de clasificación.

 246. Manuel Díaz de Acal. Soldado condicional, comprendido en el caso
- 2.º del art. 87.
 248. Rufino Perdiguero Box. Idem, ídem 1.º íd.
- 249. Julián Barrajón Suárez. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 250. Luis Uguina Olea. Talla: 1,538, excluído temporalmente.
- 252. Cesáreo Carrero Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 253. Celestino Infantes García. Inétil, excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 256. Lucio Díaz García Alcañiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 258. José Flórez Soler. Pendiente de reconocimiento.

- 259. Isidro Lumbreras Santos Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 261. José Morán Muñoz. Talla: 1,475, ídem íd. 3.º íd.
- 268. Carlos Lorenzo Caja. Soldado por haber resultado útil.
- por haber obtenido la talla de 1.580.
- 271. Angel Castil o Tallante. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 272. Dionisio Hinjos Arrojo. Se ordena al Ayuntamiento de Carabanchel Alto sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.
- 274. Julio Bueno Barahona. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Asturias.
- 279. Pelegrín Larroca Molina. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 280. Francisco Cabanes Méndez. Talla: 1,520, excluído temporalmente.
- 283. Manuel Durán Méndez. Soldado por haber resultado útil.
- 284. Angel Valbuena Martinez. Soldado por id. id.
- 285. Fernando Fernández Bernardos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 287. Francisco Serrano Romero. Util condicional.
- 289. Ramón Leal de la Blanca. Idem idem.
- 291. Pedro Manzanero Avilés. Talla: 1,503. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 80.
- 294. José Buceta Mencia. Inútil, excluído temporalmente.
- 295. José Carreras Carpi. Talla: 1,490, idem totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 298. Emilio Mourelle Alonso. Util condicional.
- 302. Leocadio Fuertes Boucha. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 306. Enrique Fermosell Villasana. Excluído por fallecimiento.
- 308. Gregorio Gil Cárdenas. Pendiente de talla.
- 310. Emilio Uceda Asensio. Talla: 1,460, excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 312. Jesús Hernández Jiménez. Taila: 1,542, ídem temporalmente.
- 317. Eduardo Gutiérrez López. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 319. Tomás Hidalgo González. Talla: 1,541, excluído temporalmente. 324. José Espinosa Muñiz. Util condi-
- cional.

 327. Fé ix Castro Paniagua. Soldade condicional, comprendido en el
- caso 2.º del art. 87.

 328. Diego Fernández Olalia. Talla:
 1,517, excluído temporalmente.
 Util condicional.
- 331. Manuel Cebadel López. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón Cazadores de Figueras.
- 332. Miguel Gómez Fernández. Pendiente de reconocimiento.
- 333. Juan Benito Merino. Inútil, excluído temporalmente.
- 337. José Martinez Abad. Idem id. id.

- 338. Faustino Checa Foronda. Util condicional.
- 339. Antonio Martín Villarrubia. Talla: 1,530, excluído temporalmente.
- 844. Fulgencio García Sibert. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 349. Alfredo Aranda García. Talla: 1.470, excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 350. Román García Arellano. Inútil, excluído temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 352. Santiago Celis Bañuelos. Reclámese certificado de existencia en filas al Batallón Cazadores de Barbastro.
- 354. Modesto Navas Lucas. Reconocido útil. Talla: 1,542, excluído temporalmente.
- 357. Mariano Bracamonte de los Silos Soldado condicional, comprendi do en el caso 2.º del art. 87.
- 358. Rufino González Fernández. Idem idem id.
- 360. Luis de Lecona Urlezaga. Inútil, exsluído temporalmente.
- 363. Emilio Peinado Campos. Talla: 1,503, ídem íd.
- 370. Manuel Alvarez García. Util condicional.
- 379. Ignacio Candela Borge. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545 metros.
- 382. Trifón Gregorio Gómez. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 383. José Prado. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del artículo 87.
- 385. José Guzmán Tortosa. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 387. Eugenio Hernández Muñoz. Talla: 1,460, id. id. 3.º id.
- 391. Gines Blanquer García. Idem: 1,533, id. temporalmente.
- 393. Miguel Sanz Balsera. Util condicional.
- 394. Julián Lansada de la Torre. Idem idem.
- 396. José García Liniyos. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.
- 398. Francisco de la Bella González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 400. Pablo de Blas Roseras. Pendiente de clasificación.
- 401. Enrique Casillas Chavarrías. Talla: 1,530. Inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del articulo 80.
- 404. Ramón Carbajal Pardiñas. Idem: 1,515, excluído temporalmente.
- 407. Ramón Doporto Reyes. idem: 1,532, id. id.
- dado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 412. Félix Orcajo García. Talla: 1,542, excluído temporalmente.
- 415. Pedro Martínez Simón. Pendiente de clasificación.
- 419. Federico González Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 424. Julián León Viedma. Talla: 1,510, excluído temporalmente.
- 425. Alejandro Rico Tejero. Idem: 1,54c, id. id.
- 426. Ovidio Jiménez García. Inútil, idem id.
- 428. Enrique López Burgo. Talla: 1.540, excluído temporalmente.

- Campo Real.
- 3. Francisco González Bianco. Inútil, ídem íd.
 - La Olmeda de la Cebolla.
- 4. Doroteo Sánchez Lozano. Idem, ídem íd.

Vallecas

- 9. Gregorio Fernández. Idem, id. id.
- 7. Mariano dela Campa Solera. Idem, ídem íd.
- So. Pedro Rufino Núñez de las Heras. Soldado por haber resultado útil.
- 79. Santiago Rafael Mendiola. Inútil, excluído temporalmente.
 Velilla de San Antonio.
- Loreto Manuel Hurtado Bermejo. Reconocido útil. Pendiente de clasificación definitiva. Villar del Olmo
- 2. Francisco Olivares Moratilla. Util condicional.

Colmenar de Oreja.

- 26. Lázaro Blanco Játiva. Soldado por haber resultado útil.

 Perales.
- 3. Leandro García Martinez. Inútil, excluído temporalmente.
 Valdemorillo.
- 1. Benito Vicente Aguilar Pérez. Idem, id. id.

Aldea del Fresno

- 2. Inocencio Rodríguez Núñez. Idem, ídem íd
 - Chapinería -
- 7. Gabriel Domínguez Domínguez. Idem, id. id.

Cenicientos.

- 13. Julio Santiago Ares. Soldado por haber resultado útil. Rozas de Puerto Real.
- 10. Bonifacio Larios Montero. Soldado por id. id.
- San Martín de Valdeiglesias.

 e. Emiliano Rodríguez Pérez. Inútil,
- excluído temporalmente.

 Ciempozuelos.
- 12. Andrés Lorenzo Martin. Idem, idem id.

Buenavista.

- 83 José María Plañiol Bonneels. Idem, ídem id.
- 120. Arturo Herrera Valdericea. Inútil, excluído temporalmente.

 Centro.
- 52. Rafael, conocido por Mariano González de la Rubia. Idem id. id.
- 96. Pedro Luengo García. Idem id. id.
- 45. José Martínez de Tejada Echevarría. Soldado por haber resultado útil.

Hospicio.

- 2. Miguel Alvarez. Inútil. excluído temporalmente.
- 60. Antonio Serrano López, Idem íd.
- Manuel Bordallo Conque. Idem id. idem.
- 127. Luis Salmerón Gálvez. Idem id.
- 161. Antonio Pasagali Lobo. Idem id.
- 234. Luis Muñoz Cazorla. Idem id. id.
- Marcelino Fernández Muñoz. Idem ídem íd.
- 316. Joaquín López Pérez. Idem íd. íd.331. Santiago Egea Acuña. Idem íd. ídem.
 - Hospital.
- 23. Arturo Reventun Teja. Idem id. idem
- 105. Gregorio Saz Royo. Soldado por haber resultado útil.
- 121. José Aceituno de la Cámara. Inútil, excluído temporalmente.

- 451. Domingo Rodríguez Fraile. Idem idem totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Latina.
- 236. Manuel Alvarez Martín. Soldado por haber desistido de la excepción.
 - REEMPLAZO DE 1909. Centro.
- vado de la nota de prófugo, fué tallado, obteniendo la de 1,680 y reconocido, inútil, excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

Zaragoza, 1911.

69. José López López Util condicio-

Puebla de la Calzada (Badajoz), 1910.

- 49. Sandalio Huertas Sancho. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Oñate (Guipúzcoa), 1911. 26. Angel Arrúe Astiazaran. Util para el servicio. Remítase la íd. á la idem íd.

Brazuelo (León), 1911.

13. Toribio Fernández Fernández.

Talla: 1,522. Remitase la id á la id. id.

Piedralave (Avila), 1910.

2. Leandro del Pilar Valle. Taila: 1.523. Remítase la íd. á la ídem ídem.

Alcubilla del Marqués (Soria), 1908.

3. Quintín Gonzalo de las Herss. Ta-

- lla: 1,518. Remitase la id. á la idem id.
- Castronuño (Valladolid), 1909.
- 5 Aquilino García Hornillo. Talla: 1,530. Remítase la íd. á la íd. íd. Alcubilla del Marqués (Soria), 1908.
- 1. Francisco Gonzalo I ópez. Talia: 1,523. Remítase la id. á la id. id. Santander, 1911.
- 365. Enrique Mestre Peón. Reconocido útil. Remitase la id. á la id. id. Manzanares (Ciudad Real), 1908.
- 73. Gabrie: Camacho y Ruiz Escribano Inúti: total. Remitase la id. á

la id id. Pascu lcobo (Avila), 1910.

- 2. Norberto Jiménez Castaño. Inútil temporal. Remítase la íd. á la
- idem ii.

 1. Francisco Jiménez Muñoz. Inútil
 total. Remítase la id. á la id. íd.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad ne los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados en su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaría, Negociado 3.º, se encuentra depositada á disposición de (Núm. 3.160.)

quien acredite ser su dueño, una bolsita conteniendo una cantidad en plata, hallada en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se hace saber al público, como previene el art 615 del Código civil.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos once.

> El Secretario, F. Ruano. (O.-134.)

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaría, Negociado 3.º, se encuentra depositada, á disposición de quien acredite ser su dueño, una moneda de cinco pesetas, hallada en la vía pública.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se hace saber al público, á efectos de lo que previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid, ocho de Agosto de mil nove cientos once.

El Secretario, F. Ruano. (Núm. 3.164) (O.—137.)

En el anuncio publicado en este periódico el 12 del corriente anunciando la subasta para la contratación de las obras con material granítico en las vías públicas se han cometido las erratas que se detallan para que queden salvadas:

En el artículo 5.º, epígrafe «Instalación de aceras», se ha omitido desde donde dice deberán ser: lo más pequeñas posible, no tlegando nunca á un centimetro, las referidas juntas deberán ser.

in el artículo 6.º, epígrafe «Forma y dimensiones de los materiales», párrafo 4.º, se dice: cuatro centímetros de ancho, en vez de catorce.

El artículo 9.º hay que modificarlo des de donde dice los siguientes materiales, en la forma siguiente: <2.500 metros de adoquín de encintar; 2.000 metros cuadrados de losa; 11 000 prismas y 30.000 pedruscos de cada una de las clases descritas».

Y por último, incluir en el art. 35 el segundo párrafo, que se ha omitido totalmente y es como sigue: «En el caso de suprimirse el impuesto de Consumos, se deducirá del precio tipo de las obras la cantidad que por aquel concepto resulte beneficiada esta contrata.»

TESORERIA DE HACIENDA

provincia de Madrid

DEFRAUDACION INDUSTRIAL

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que perteneced á las Zonas 2.ª, 3ª, 4.ª y 5.ª y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta prodencia en el Boletin Oficial de la pro-

vincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 10 de Agosto de 1911.—P. Te sorero de Hacienda, I. de Castro.

Rafael Pérez.
Santiago Martínez.
Sucesores de Aylagas.
Luis Muñoz.
Antenio Suárez.
Éduardo Duque.
Hijos de Ricardo Alvarez.
Eduardo Jiménez.
José María Pérez.
Jesús García.
Serapio Rodríguez.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza de embargo referente á la causa instruída contra Julian Sánchez Roldán por infracción de la ley de Caza, hoy exacción de las costas á que ha sido condenado, se saca á pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasaión, que se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de esta Villa de Getafe y en la del de igual clase de Chinchón, el día diez y nueve de Septiembre próximo, á las once de su mañana, bajo las prevenciones que se dirán, la finca propiedad del Julián Sánchez, consistente en una cueva habitación en Morata de Tajuña, al sitio titulado Poyales, señalada con el número cuarenta y dos, y que se compone de varias habitaciones.

Prevenciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale á esta segunda subasta la finca do referencia.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores con ignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo porque se saca la finca á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que les títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la propiedad, la cual está de manifiesto en esta Secretaria, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, tres de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º El Juez de instrucción, Muñoz.

El Secretario, Lcdo. Francisco Guillén. (Núm. 3.050.) (C.—147.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio ejecutivo instado por Don Gregorio del Amo y Gómez contra los herederos de Don Mariano Fernández Robledo, se anuncia la venta en pública subasta y en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que por este concepto fué fijada por las partes en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente;

Una fábrica de piedra artificial, edificada de nueva planta sobre el solar que ocupaba el lavadero titulado de San Roque, señalado con el número ochenta y cinco, en la Ribera del Manzanares, inmediato al Puente de Toledo, término de esta Capital, correspondiente al barrio Imperial. distrito de la Latina, que linda: al Norte ó espalda, con el murallón del Puente de Toledo; al Sur ó frente, con el río Manzanares; al Este ó izquierda, entrando por la parte del puente, con huerta y posesión de Don Ricardo de Guillermo, antes lavadero, número ochenta y siete, de Don Mariano Calvo, y al Oeste ó derecha, con huerta de Don Julián Calvo, antes lavadero, número ochenta y tres, de Don Santiago Angulo.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas ciento cincuenta mil pesetas; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate à un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos, con presentación del resguardo correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de lo que sirve de tipo pera la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, reservándose lo que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, once de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º El Juez, Nicolás Morales.

> El Secretario, Federico González del Rivero. (D.—95.)

HOSPICIO En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos sobre prevención del abintestato de Don José Gómez Sesé y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia al público el fallecimiento intestado de dicho señor, que era natural de Sorbas, provincia de Almería, hijo de Don Luis y de Doña María, difuntos, de cuarenta y siete años de edad, y de estado soltero, cuyo fallecimiento ocurrió el día dos de Mayo de mil novecientos diez. en su domicilio de esta Corte, calle de Isabel la Católica, número cuatro duplicado, y se hace saber que se ha presentado solicitando se le declare heredero de aquél su primo carnal Don Antonio Gómez Ferrón, á cuya instancia se ha prevenido el abintestato.

En su consecuencia, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del dicho finado para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y

BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Almería.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos once.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

(C.-146.)

Parque administrativo de suministro

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan carbón de hulla, carbón de cok. carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día 2 de Septiembre próximo en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid, trece de Agosto de mil nove-

cientos once.

El Director, P. V., José Márquez.

 $(E.-37^{2}.)$

(Núm. 3.165.)

AVISO

La zapatería de la calle Núñez de Arce, 17, Madrid, pasó á propiedad de Don Gil Martín en 1.º de Agosto de 1911, por virtud de contrato de subarriendo que Don Bartolomé Rodríguez hizo á dicho señor.

(D.-94)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario número mil trescientos noventa y cuatro, expedido por este Establecimiento en veinticuatro de Noviembre de mil novecientostres, á favor de Don Manuel López Garat, á disposición del señor Obispo de Cuenca, á fin de que sirva de congrua sustentación al presbitero Don Miguel Villalba y Villalba, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde et día veintiuno de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-CIA de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabili-

Madrid, trece de Agosto de mil novecientos once.

P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero. (A.—343.)

IMPRENTA «EL PORVENIR»

Martinez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—MADRID